

Compulsa Abreviada Presencial N° 9

LLAMADO- SOLICITUD DE COTIZACIÓN

- a) **Objeto:** Adquisición de Cinco (5) Plataformas de Monitoreo Rural.
- b) **Presupuesto Oficial:** El presupuesto estimado de la presente contratación, asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 595.000).-
- c) **Organismo-Entidad:** Servicio Administrativo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, con domicilio en calle 27 de Abril N° 172 Piso 4°, de la Ciudad de Córdoba.
- d) **Forma de Provisión:** Las Plataformas de Monitoreo Rural deberán ser entregadas la Sede de la Secretaría de Agricultura sita en Av. Vélez Sarsfield 340 de esta Ciudad.
- e) **Forma de pago:** Cumplimentadas todas las exigencias de las condiciones de contratación, se liquidará la factura, dentro de los quince (15) días hábiles a partir de la conformación, contra la presentación de Certificado Fiscal para contratar de la Provincia de Córdoba.
- f) **Forma de adjudicación:** Por Renglón Único; resultando como condición de admisibilidad de la propuesta la cotización de la totalidad de los Items. Criterio de selección: Precio.
- g) **Requisitos de presentación:** los interesados deberán presentar la propuesta en sobre cerrado, sin indicación del remitente, dirigido a la Dirección de Administración – Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, con la leyenda impresa: “Compulsa Abreviada N° 9 Año 2015 - Adquisición de Cinco (5) PLATAFORMAS DE MONITOREO RURAL - Expediente: 0435-064992/2015, el día viernes 5 de Junio de 2015 a las 14 hs.
- h) **Fecha de apertura de sobres:** el día viernes 5 de Junio de 2015 a las 14 hs.
- i) **Publicación en el portal web:** El llamado a la presente compulsa abreviada se publicará en el portal de compras públicas de la Provincia de Córdoba (<http://www.cba.gov.ar/licitaciones/>) y Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, según la normativa vigente.

Especificaciones técnicas

REGLON UNICO:

Item 1: CINCO (5) AVIONES PLANEADORES UAV (VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO).

Deberán poseer una autonomía de vuelo mínima de 2 horas a una velocidad de 50km/h.

Deberán estar equipados con equipo para transmitir video con un alcance de señal de 10 km mínimo.

Deberán tener la capacidad de desplazarse por puntos geo-referenciados mediante software provisto a tal fin.

Deberán poseer cámara con visión día/noche, y grabación en tiempo real de video.

El fuselaje y alas deberán estar contruidos en materiales compuestos (resinas epoxi, fibras de vidrio, fibras de carbono, monocote, refuerzos en madera).

Las alas deberán ser desmontables para su transporte.

La electrónica de control deberá ser blindada.

El tanque de combustible deberá ser blindado.

Capacidad de carga útil, mínima de 2 kilos

Deberán poseer motor naftero de propulsión trasera superior a 30cc especial para aeromodelos.

Deberán poseer capacidad para aterrizaje autónomo.

El movimiento de la cámara deberá poder ser controlado desde la base.

Será imprescindible un sistema automático de regreso al punto de partida en caso de detectar alguna falla.

Deberán poseer capacidades de vuelo totalmente autónomo.

Item 2: CINCO (5) DRONES HEXA.

Deberán poseer una autonomía de vuelo superior a los 20 minutos, a 40km/h.

Alcance superior a los 5km

Cámara filmadora en full HD a 60 fps direccionable desde la base.

Deberán poseer capacidad de transmisión en vivo de las imágenes captadas.

Deberán contar con blindaje para la electrónica de control.

Item 3: CINCO (5) CPU

Con las siguientes características: Tecnología i3, 4 GB de RAM, 500 GB de disco.

Placa digitalizadora para la recepción de video de los Planeadores de 8 bocas. Periféricos: Teclado USB, expandido de 101 teclas, español, provisto de teclas de función, control de cursor y teclado numérico independiente. Leds indicadores de estado de mayúsculas. Mouse: USB, óptico de 2 botones con desplazamiento (NetScroll).

Item 4: CINCO (5) MONITOR LED

De 23 pulgadas con una resolución mínima de 1366 x 768 píxeles, 16,7 millones de colores, contraste real 1000:1 y señal de entrada RGB analógica 15 pines.

Item 5: CINCO (5) TABLET

Se utilizarán para control y comunicación con el Drone HEXA.

Sistema Operativo Android.

Pantalla 10"

Procesador dual Core de 1.2 GHz mínimo.

Deberán tener capacidad para comunicarse con el Drone a los fines de operarlo.

Item 6: CINCO (5) SOFTWARE PARA PC

Deberán contemplar las siguientes funcionalidades:

Control de los Drones y sus programas de vuelo.

Enviar un Drone de y a un punto específico.

Capturar y almacenar las imágenes emitidas por los Drones y el UAV en tiempo real.

Recibir y operar alertas emitidas por dispositivos georeferenciales.

Determinar los puntos geo-referenciados por donde los UAVs patrullarán la zona delimitada, y desde donde se podrá tener un registro en video del recorrido de los mismos.

Guardar los videos en baja o alta calidad.

El software deberá gestionar permisos de usuario (usuario / contraseña) para acceder al sistema asignando diferentes perfiles de acceso al mismo.

Item 7: CINCO (5) SOFTWARE PARA SMARTPHONE/TABLET

Deberán permitir comandar el Drone y ver un streaming del video del mismo en tiempo real, pero a menor resolución que en la pantalla del Centro de Operaciones. La plataforma de desarrollo deberá ser Android.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Capítulo I: Generalidades.

Régimen legal: La presente contratación se regirá por las siguientes normas:

- a) Ley N° 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias y disposiciones complementarias, su Decreto Reglamentario N° 305/2014 y Anexos; Resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Gestión Pública;
- b) La Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086;
- c) La Ley N° 9331 Otorga preferencia en las contrataciones del Estado a los productos o bienes de origen Provincial;
- d) Las disposiciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas que se detallan en los artículos siguientes y toda otra documentación complementaria producida en el presente Pedido de Contratación;
- e) Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, correspondiente al año en curso;
- f) Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial correspondiente al año en curso;
- g) El instrumento legal de adjudicación y los que con posterioridad se dicten;
- h) La Orden de Compra;

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia Ley N° 5350, los principios generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente los del Derecho Privado.

Domicilio a los fines de la contratación: A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y eventual adjudicatario, el que figure en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial, o el domicilio electrónico constituido en los términos del artículo 4 punto 4.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014. Si el proponente no se encontrara inscripto, deberá constituir domicilio en la Provincia de Córdoba en oportunidad de formular su propuesta.

Jurisdicción: Las partes se someten a la Jurisdicción Contencioso – Administrativa de la Provincia de Córdoba, haciendo expresa renuncia al fuero federal u otro que le pudiera corresponder, por cualquier cuestión legal que pudiese suscitarse con motivo de las obligaciones y derechos emergentes de estas condiciones de contratación.

Aclaratorias:

- **Lugar de consulta:** Los interesados que posean dudas y/o quieran realizar consultas, podrán evacuarlas en sede del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, sita en calle 27 de abril N° 172, Piso Cuarto de la ciudad de Córdoba o al teléfono 0351 4342137, int. 134.
- **Fecha y horario de consulta:** hasta el día anterior a la apertura de sobres, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 16:00 horas.
- **Referentes:** Guillermo Goloboff – Marcos Blanda – Marcela Gelati.

Observaciones:

- a) Interpretación y conocimiento de la reglamentación: Las personas que participen de la presente contratación y/o sus representantes no podrán plantear cuestiones fundadas en la falta de conocimiento del régimen legal referido precedentemente.
- b) Efectos jurídicos del llamado: La autoridad competente no queda obligada ni asume responsabilidad alguna por el llamado a cotización, pudiendo dejarlo sin efecto en cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, conforme lo especificado en el artículo 6, punto 6.2.3.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014 de la Ley N°10.155.
- c) Efectos jurídicos de la presentación: La presentación de la oferta por el proponente implica el conocimiento y aceptación liso y llano de todas las estipulaciones que rigen la contratación, en virtud de lo normado por el artículo 21 de la Ley N° 10.155 y el Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- d) Cómputo de plazos: Todos los términos y plazos establecidos se computarán en días hábiles, salvo expresa disposición en contrario. Si el día de cumplimiento de la apertura de las ofertas o cualquier otra obligación emergente de la presente contratación, fuera inhábil, el plazo se prorrogará automáticamente al primer día hábil siguiente.

e) De los contratos en general: El contrato se perfecciona con la notificación fehaciente al adjudicatario del acto administrativo con copia de la orden de compra, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 punto 9.2.5.2 del Decreto Reglamentario N° 305/14.

Capítulo II: Presentación de propuesta.

Forma de presentación: Los oferentes que se encuentren interesados en esta Compulsa Abreviada, deberán presentar la pertinente cotización propuesta en sobre cerrado, sin indicación del remitente dirigido a la Dirección de Administración – Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, con la leyenda impresa: **“Compulsa Abreviada N° 9 Año 2015 - Adquisición de Cinco (5) PLATAFORMAS DE MONITOREO RURAL - Expediente: 0435-064992/2015, hasta el día viernes 5 de Junio de 2015 a las 14 hs.**

Lugar de presentación: Mesa Entradas (SUAC) del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, sita en calle 27 de Abril N° 172, piso 4° de Córdoba.

Fecha y hora de apertura de sobres: el día viernes 5 de Junio de 2015 a las 14 hs.

Plazo de mantenimiento de la oferta: Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de cierre fijada para su presentación, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

La propuesta:

Las ofertas deberán contener:

- i. La cotización que se realizará por Renglón Único, por cada Item, por un precio unitario, y por precio total, fijo y cierto, en moneda de curso legal. **Es condición de admisibilidad de la propuesta la cotización de la totalidad de los Items, por lo que la falta de uno o más de los mismos acarreará inexorablemente la desestimación de la propuesta, la que no podrá ser tenida en cuenta.-**
- ii. El precio cotizado deberá incluir el IVA, todos los impuestos que pudieran corresponder y toda otra carga vigente, considerándose que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos reviste el carácter de Consumidor Final.
- iii. Deberá estar firmada en todas sus hojas, por el titular o representante apoderado con facultades suficientes para el acto. Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la

formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa; conforme el artículo 21 de la Ley N° 10.155 y el Decreto Reglamentario N° 305/14.

Documentación a presentar

- i. Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado vigente y en el rubro relacionado al objeto de la compulsa abreviada, o constancia de iniciación del respectivo trámite.
- ii. Si no contara con certificado de inscripción ni constancia de inicio del trámite, deberá acompañar la siguiente documentación:
 - a) Para las personas físicas: copia certificada del Documento Nacional de Identidad con cambio de domicilio si lo hubiere y constitución de domicilio especial en la provincia de Córdoba a los fines de la contratación.
Para las personas jurídicas: Contrato social o estatuto y, cuando corresponda, actas de autorización para presentarse al procedimiento de selección articulado, debidamente inscriptos. Documental social de designación de las autoridades que concurran en representación de la persona jurídica o, en su caso, poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente. En caso de apoderados, original y/o copia autenticada de la documentación que acredite la representación legal del oferente: poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente, que deberá ser legalizado en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción. Toda la documentación deberá estar certificada.
 - b) Copia expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), suscripta por su titular.
 - c) Constancia de inscripción en Impuesto a los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.

Capítulo III: Proceso de evaluación y adjudicación.

Forma de adjudicación: Por Renglón Único.

Criterio de selección: Precio.

Causales de rechazo de las ofertas: Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas in limine, las ofertas que:

- a) Se aparten de las condiciones de contratación o sean condicionadas.

- b) No estuvieren firmadas por el oferente.
- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al momento de presentar las ofertas.
- d) No coticen la totalidad de los Items.

Lugar y plazo de entrega: Las PLATAFORMAS DE MONITOREO RURAL deberán ser entregadas la Sede de la Secretaría de Agricultura sita en Av. Vélez Sarsfield 340 de esta Ciudad dentro del plazo de siete (7) días hábiles contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

Capítulo IV: Facturación.

Forma de facturación: La firma adjudicataria, deberá facturar por triplicado (facturas y remitos) y de acuerdo a normas legales vigentes en la materia, debiendo consignar, además de los usuales, los siguientes datos: a) Número de Orden de Compra, b) Número de Resolución de Adjudicación de la Contratación, c) Forma de Pago y d) Total general en números y letras.

Facturación a nombre de: Tesorería General de la Provincia de Córdoba, CUIT 34-99923057-3, aclarando entre paréntesis el nombre del Organismo contratante: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos.

Lugar de entrega de la factura: Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, sita en calle 27 de Abril N° 172, piso 4°, Ciudad de Córdoba.

Capítulo V: Pago.

Forma y condiciones de pago: Cumplimentadas en su totalidad, las exigencias de las condiciones de contratación, en cuanto al cumplimiento de la provisión y presentación de la factura correspondiente, se procederá a la liquidación de la misma, dentro de los quince (15) días hábiles desde la conformación de la factura.-

Certificado Fiscal: El pago se realizará, contra la presentación de Certificado Fiscal para contratar de la Provincia de Córdoba; Resolución N°30/2014 del Ministerio de Finanzas (F.915).

Capítulo VI: Otras observaciones.

De los oferentes.

- 1) Calidad de los Oferentes: Los oferentes deberán ser firmas dedicadas a la comercialización de los bienes, objeto de la presente compulsa abreviada. Los proponentes deberán suministrar toda la información necesaria que permita efectuar los estudios de los bienes ofrecidos.
- 2) Composición de los bienes; deberán aportar características técnicas, suministrando folletos, manuales, catálogos, fotografías, gráficos, etc., cuando sean esenciales para el estudio de las propuestas.
- 3) Penalidades: Se podrán aplicar las siguientes penalidades:
 - a) Multa: por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
 - b) Rescisión: por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.4 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Capítulo VII: Condiciones Particulares.

El proveedor deberá suministrar los elementos de electrónica necesarios para establecer comunicaciones con los componentes de la plataforma desde una base en tierra, que funcionará como central de operaciones.

Deberá brindar capacitación para Operación y Mantenimiento de los UAVs y Drones.

Entrenamiento para la utilización del software de gestión del sistema.

Capacitación para configuración y control de los dispositivos físicos de Alertas.

Soporte Técnico online 24/7 con auditorías remotas para verificar el normal funcionamiento del Sistema.

Vigencia del Soporte Técnico 1 (un) año desde la puesta en marcha del Sistema en cada locación.

Consultoría in situ para la implementación de cada uno de los Centros de Operaciones para garantizar óptimos resultados, las tareas a realizar incluirán:

- Relevamiento de la información necesaria para la operación.
- Selección de localización para el Centro de Operaciones y acondicionamiento de las instalaciones.
- Selección de localización para instalación de las antenas.

- Desarrollo de Plan Estratégico de Seguridad, selección de Waypoints.
- Formulación de los Procedimientos Operativos.
- Capacitación de los Recursos Humanos involucrados en las tareas.
- Instrumentación de Canales de Soporte, Mantenimiento y Control.
- Puesta en marcha del Sistema. Feedback y Ajustes.

Garantía de funcionamiento de la plataforma: 1 año a partir de la implementación efectiva de la plataforma.

Capítulo VIII: Especificaciones técnicas.

REGLON UNICO:

Item 1: CINCO (5) AVIONES PLANEADORES UAV (VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO).

Deberán poseer una autonomía de vuelo mínima de 2 horas a una velocidad de 50km/h.

Deberán estar equipados con equipo para transmitir video con un alcance de señal de 10 km mínimo.

Deberán tener la capacidad de desplazarse por puntos geo-referenciados mediante software provisto a tal fin.

Deberán poseer cámara con visión día/noche, y grabación en tiempo real de video.

El fuselaje y alas deberán estar contruidos en materiales compuestos (resinas epoxi, fibras de vidrio, fibras de carbono, monocote, refuerzos en madera).

Las alas deberán ser desmontables para su transporte.

La electrónica de control deberá ser blindada.

El tanque de combustible deberá ser blindado.

Capacidad de carga útil, mínima de 2 kilos

Deberán poseer motor naftero de propulsión trasera superior a 30cc especial para aeromodelos.

Deberán poseer capacidad para aterrizaje autónomo.

El movimiento de la cámara deberá poder ser controlado desde la base.

Será imprescindible un sistema automático de regreso al punto de partida en caso de detectar alguna falla.

Deberán poseer capacidades de vuelo totalmente autónomo.

Item 2: CINCO (5) DRONES HEXA.

Deberán poseer una autonomía de vuelo superior a los 20 minutos, a 40km/h.

Alcance superior a los 5km

Cámara filmadora en full HD a 60 fps direccionable desde la base.

Deberán poseer capacidad de transmisión en vivo de las imágenes captadas.

Deberán contar con blindaje para la electrónica de control.

Item 3: CINCO (5) CPU

Con las siguientes características: Tecnología i3, 4 GB de RAM, 500 GB de disco.

Placa digitalizadora para la recepción de video de los Planeadores de 8 bocas. Periféricos: Teclado USB, expandido de 101 teclas, español, provisto de teclas de función, control de cursor y teclado numérico independiente. Leds indicadores de estado de mayúsculas. Mouse: USB, óptico de 2 botones con desplazamiento (NetScroll).

Item 4: CINCO (5) MONITOR LED

De 23 pulgadas con una resolución mínima de 1366 x 768 píxeles, 16,7 millones de colores, contraste real 1000:1 y señal de entrada RGB analógica 15 pines.

Item 5: CINCO (5) TABLET

Se utilizarán para control y comunicación con el Drone HEXA.

Sistema Operativo Android.

Pantalla 10"

Procesador dual Core de 1.2 GHz mínimo.

Deberán tener capacidad para comunicarse con el Drone a los fines de operarlo.

Item 6: CINCO (5) SOFTWARE PARA PC

Deberán contemplar las siguientes funcionalidades:

Control de los Drones y sus programas de vuelo.

Enviar un Drone de y a un punto específico.

Capturar y almacenar las imágenes emitidas por los Drones y el UAV en tiempo real.

Recibir y operar alertas emitidas por dispositivos georeferenciales.

Determinar los puntos geo-referenciados por donde los UAVs patrullarán la zona delimitada, y desde donde se podrá tener un registro en video del recorrido de los mismos.

Guardar los videos en baja o alta calidad.

El software deberá gestionar permisos de usuario (usuario / contraseña) para acceder al sistema asignando diferentes perfiles de acceso al mismo.

Item 7: CINCO (5) SOFTWARE PARA SMARTPHONE/TABLET

Deberán permitir comandar el Drone y ver un streaming del video del mismo en tiempo real, pero a menor resolución que en la pantalla del Centro de Operaciones. La plataforma de desarrollo deberá ser Android.